

Programa Erasmus +: Dimensión Internacional (Países Asociados) de Movilidad Internacional para Personal con Fines de Formación/Docencia. Curso 2019/2020

Programa Erasmus +: Dimensión Internacional (Países Asociados) de Movilidad Internacional para Personal con Fines de Formación/Docencia. Curso 2019/2020.

Convocatoria

- **Objeto:** Movilidad a instituciones extranjeras socias de la UGR en el proyecto del Programa Erasmus +: Dimensión Internacional.
- **Dirigida a:** Personal de la UGR o de su centro adscrito
- **Plazo y forma de presentación de solicitudes:** desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2020.*

* **Nueva fecha de solicitud** tras la reanudación de plazos decretada según BOE de 23 de mayo de 2020: **31 de julio 2020.**

En caso necesario, la resolución correspondiente de cada convocatoria incluirá información sobre el impacto de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 en la ejecución de la movilidad (fechas, modalidades, etc)

- **Plazos de ejecución de las movilizaciones:** desde el 01 de Octubre de 2019 hasta el 31 de julio de

2020.

- **Texto completo de la convocatoria.**
- **Anexo I. Destinos (actualizado a 20.12.2019).**
- Anexo II. Modelo de solicitud. *Únicamente se tendrán en cuenta las solicitudes completas. En el caso de que se presente una solicitud sin la documentación obligatoria adjunta, no se considerará presentada hasta la aportación por registro de todos los documentos requeridos.*
- Anexo III: acuerdo docencia: Mobility Agreement Teaching en inglés. // Mobility Agreement Teaching en español.
- Anexo IV: acuerdo formación: Mobility Agreement Training en inglés. // Mobility Agreement Training en español.
- Anexo V. Modelo autorización responsable unidad.
- Anexo VI. Instrucciones para solicitar Perlico.
- Anexo VII: certificado de estancia docente: Certificado de estancia en inglés. // Certificado de estancia en español.
- Anexo VIII: certificado de estancia formación Certificado de estancia en inglés. // Certificado de estancia en español.
- Anexo IX. Documentación justificativa.
- Anexo X. Informe final de estancia.

NOTA: Las ayudas se concederán, mediante **resolución individualizada** del Vicerrectorado de Internacionalización, según orden de llegada de las solicitudes, siempre que se cumplan los requisitos de elegibilidad del programa Erasmus + KA107 y exista remanente no ejecutado en el país de destino suficiente para la financiación de la estancia.